

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-0160.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada DELCIA MODESTA MURILLO PALOMEQUE solicita se de por notificada por conducta concluyente.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

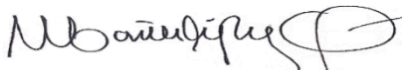
Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1112

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se tiene a la demandada DELCIA MODESTA MURILLO PALOMEQUE notificada por conducta concluyente dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JUAN DE LA CRUZ MENA HINESTROZA

En consecuencia, contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 109 de octubre 12 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA